



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Pase a planta permanente

Número:

Referencia: Resolución pase a planta permanente Juan Guillermo Oliver - EX-2023-00015516- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2023-00015516- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La incorporación de Juan Guillermo Oliver, D.N.I. 28.544.825, para prestar servicios como Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, por un período de seis (6) meses, de conformidad a lo establecido en la Resolución RESIN-2023-64-E-JUSPAMPA-STJLP (Ord. 80) y al contrato suscripto el día 3 de enero de 2024 (Ord. 96).

A continuación y en cumplimiento a lo establecido en las "Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa" - art. 13º del Acuerdo N° 1438, y sus modificatorios 1455, 2194 y 3658-, se requirió la confección de las evaluaciones de desempeño de segundo y cuarto mes de contratación.

En tal sentido, consta que el día 7 de marzo de 2024 se confeccionó la evaluación de desempeño correspondiente al segundo mes de contrato (Ord. 102), y el día 7 de mayo de 2024 la evaluación de desempeño referida al cuarto mes (Ord. 108), ambas suscriptas por el titular del Juzgado referenciado, Dr. Edgardo Javier Trombicki las cuales fueron oportunamente notificadas al Sr. Oliver, sugiriendo en la última confirmar a dicho agente en el cargo.

En relación a la información requerida a organismos públicos, consta el certificado emitido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con su correspondiente validación; el certificado emitido por el Registro de Procedimiento y Notificación de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual; la comunicación cursada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con la validación de firma pertinente; el "Comprobante de Reserva de Cargo" emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se ratifica la Reserva del Cargo de Escribiente realizada oportunamente para el Puesto N° 36462, informándose a su vez que el crédito presupuestario necesario se encuentra previsto en el presente ejercicio; y el Certificado de Antecedentes

Penales aportado por el Sr. Oliver (Ord. 116/120).

De acuerdo con la conclusión emitida por los superiores jerárquicos, los informes, certificados y comprobante pertinentes, se advierte que no hay impedimento alguno y que están dadas las condiciones que permiten la incorporación del agente Juan Guillermo Oliver a la planta permanente del Poder Judicial, en virtud de lo dispuesto en las "Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa" aprobadas por Acuerdos N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, N° 2194 y N° 3658.

A tales efectos, tomó intervención la Secretaría Legal mediante Dictamen N° 1253/2024 y la Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial de conformidad a lo establecido en el art. 2°, inc. 5 del Decreto Ley 513/69.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 97, inc. 6 de la Constitución Provincial, receptadas en el art. 39, inc. a) de la Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-, y el art. 3° del Anexo aprobado por Acuerdo N° 3615 corresponde a este Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Incorporar a la planta permanente del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, a partir del 3 de julio de 2024, al Escribiente contratado Juan Guillermo Oliver, D.N.I. 28.544.825, quien presta servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio al agente Juan Guillermo Oliver, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa. Protocolícese